



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE CATASTRO TÉCNICO Y REDES-GERENCIA OPERACIONAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTROS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED A TODO COSTO
I. FINALIDAD PUBLICA	
Garantizar la continuidad, eficiencia y calidad de las actividades técnicas y operativas del proyecto de catastro técnico-operacional de redes de agua y alcantarillado sanitario, mediante la implementación de un sistema de cableado estructurado categoría 6, debidamente organizado, certificado y estandarizado, que permita una infraestructura de comunicaciones confiable y de alto rendimiento para el funcionamiento de los equipos informáticos, aplicativos institucionales y sistemas de gestión del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
Contratar el servicio de suministro e instalación de un sistema de cableado estructurado CAT6, que comprende 28 puntos de red, canalización con canaletas, instalación de jacks RJ45, patch panel, rack de comunicaciones, switch gestionable de 48 puertos, energización complementaria, y certificación de todos los puntos instalados. El objetivo es disponer de una infraestructura física de red ordenada, segura, escalable y eficiente, que soporte adecuadamente las operaciones informáticas y comunicaciones internas del proyecto de catastro técnico-operacional.	
III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN	
El enfoque de la contratación es funcional, técnico y orientado a resultados, priorizando: la confiabilidad del sistema de cableado estructurado, el cumplimiento de estándares internacionales (TIA/EIA-568), la correcta organización del cableado y equipos de red, la operación continua de los sistemas informáticos del proyecto, y la optimización de recursos públicos. Se requiere un proveedor que garantice instalación profesional, certificación técnica de los puntos de red, soporte post-instalación y una infraestructura preparada para futuras ampliaciones, en coherencia con los objetivos estratégicos del PEI de SEDA Ayacucho.	
IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
El servicio consiste en la implementación del sistema de cableado estructurado categoría 6 para 28 puntos de datos, incluyendo el suministro de materiales, instalación, organización, certificación y puesta en funcionamiento de toda la infraestructura.	
El servicio incluye:	
1. Canalización <ul style="list-style-type: none"> • 12canaletas 24x14 SATRA 	



PROYECTO: Mejora de los servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario dentro del ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho

Ing. ANGEL RIVERA TOMAHUACRE
 SUPERVISOR
 C.I. N° 306568

PROYECTO: Mejora de los servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario dentro del ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho

Ing. NAY QUISPE CÚTIERREZ
 GERENTE PROYECTO
 C.I. N° 201109



- 10 accesorios 24x14
- 20 canaletas 39x19 SATRA
- 25 accesorios 39x19
- 5 canaletas 60x22 SATRA
- 2. Red de datos (Cableado estructurado CAT6)**
 - 2 bobinas de cable UTP CAT6 SATRA
 - 28 jacks RJ45 CAT6 SATRA
 - 30 patch cords CAT6 de 2 metros SATRA
 - 11 faceplates de 2 puertos
 - 14 cajas modulares 2x4
- 3. Equipamiento de comunicaciones**
 - gabinete de pared HJE de 6RU
 - 1 switch gigabit de 48 puertos rackeable TP-Link TL-SG1048
 - 2 organizadores de cable horizontales 1RU SATRA
 - 1 patch panel categoría 6 de 48 puertos
 - 1 router 4G TP-Link Archer MR400
- 4. Energización**
 - 1 toma eléctrica doble
 - 15 metros de cable eléctrico THW N°14 AWG
 - 1 power rack ZKTeco de 6 salidas
- 5. Instalación y trabajos técnicos**
 - Tendido y ponchado de cable UTP categoría 6.
 - Instalación de jacks RJ45 y montaje de faceplates.
 - Canalización mediante las canaletas especificadas.
 - Montaje del rack con patch panel, switch, organizadores y accesorios.
 - Organización interna del cableado y aplicación de normas de orden (velcro, distribución, conducción).
 - Etiquetado completo de todos los puntos: faceplates, cables y patch panel.
 - Pruebas de conectividad por punto.
 - Documentación técnica:
 - plano de ubicación de los puntos,
 - registro de numeración y nomenclatura,
 - reporte técnico final.
- 6. Garantía**
 - 1 año por instalación, conforme a la oferta.

Tiempo de ejecución del servicio
Hasta 05 días calendarios (5 días).

V. PERFIL DEL REQUERIDO

Capacidad Legal

- Inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), condición activo y habido, acreditar con copia de ficha RUC.
- Registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de servicios, acreditada con copia de la constancia de inscripción.
- Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Presentar Declaración Jurada Antisoborno.



PROYECTO: Mejoramiento del sistema de Cableado Técnico Operación de Redes de Agua y Alcantarado Sanitario, en el distrito de Huamanga, perteneciente al distrito de Huamanga, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.
5. Listado de proveedores de Huamanga - Perú
Ing. ANGEL JHON RIVERA POMAHUACRE
S. A. REVISOR
C. P. N° 306968

PROYECTO: Mejoramiento del sistema de Cableado Técnico Operación de Redes de Agua y Alcantarado Sanitario, en el distrito de Huamanga, perteneciente al distrito de Huamanga, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.
Ing. NAZVI QUINTA C. TERREZ
JEFE DEL PROYECTO
CIP. N° 201169



VI. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> • Reposición sin costo de cables, jacks, conectores o accesorios que presenten fallas de fábrica, previa verificación del proveedor. • Corrección sin costo de cualquier deficiencia derivada de una mala instalación o falla de origen detectada durante la ejecución del servicio. • El Proveedor designará un responsable técnico para la coordinación permanente con el representante de la Entidad, a fin de atender consultas, requerimientos y seguimiento del servicio. • El área usuaria podrá solicitar ajustes en la ubicación de puntos de red o canaletas, siempre que sean técnicamente viables y estén debidamente sustentados, sin costo adicional cuando dichos cambios no afecten el metrado contratado.
LUGAR Y DURACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONTRATO	<p>La entrega de los materiales e inicio de trabajos deberá realizarse dentro de un plazo máximo de 5 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, y será ejecutado en las instalaciones de SEDA AYACUCHO S.A., ubicadas en la esquina entre Av. Venezuela s/n y Av. 9 de diciembre s/n, distrito de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho.</p> <p>El plazo total de prestación del servicio será de 5 días calendarios, iniciando a partir de la fecha de instalación y primera verificación técnica coordinada entre el área usuaria, el jefe de proyecto y el Supervisor, previa emisión de la Orden de Servicio.</p>
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Orden de Servicio.
DEL PAGO	La Entidad realizará el pago previa conformidad por el área usuaria, siempre que el servicio cumpla con todas las condiciones establecidas en el contrato y documentos técnicos.
FORMA DE PAGO	<p>El abono será mediante depósito en cuenta CCI, en un solo pago o en pagos programados según los entregables señalados.</p> <p>El proveedor deberá presentar carta de solicitud de conformidad y trámite de pago a través de mesa de partes de la Entidad.</p>
LIMITACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • No se otorgarán viáticos. • No se reconocerán gastos por caja chica, movilidad, encargos internos, comisiones de servicio o similares.
CONFORMIDAD	La conformidad del servicio será otorgada por el jefe de Proyecto, con visto bueno del Supervisor y/o Inspector, y refrendada por el jefe del Departamento de Catastro Técnico y Redes, con V°B° de la Gerencia Operacional, conforme al art. 20 de la Ley 32069 y art. 144 del DS 009-2025-EF.
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	La constancia de prestación de servicios será emitida de acuerdo con el art. 14 del DS 009-2025-EF.



PROYECTO Mejoramiento de los servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario en 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho.

Ing. ANGEL JACÓN RIVERA POMA MAHUACRE
 SUPERVISOR
 CIP. N. 306566



PROYECTO Mejoramiento de los servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario en 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho. Responsabilidad de SEDA Ayacucho.

Ing. NAZVI QUISPE PÉREZ
 JEFE DEL PROYECTO
 CIP. N° 201109



VII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos, informes, planos, diagramas, documentación técnica y cualquier otro documento elaborado por el proveedor durante la ejecución del servicio de implementación del cableado estructurado, son propiedad de la Entidad. Asimismo, toda información interna a la que el proveedor tenga acceso con motivo del servicio deberá ser tratada con estricta confidencialidad.

VIII. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que dichas modificaciones permitan alcanzar la finalidad del servicio de cableado estructurado de manera oportuna y eficiente, y que no impliquen incremento ni desnaturalización del requerimiento original, de conformidad con el numeral 229.1 del artículo 229 del DS 009-2025-EF.

IX. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

Conforme a los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante DS N°009-2025-EF, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución del servicio de implementación del cableado estructurado, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se calcula mediante la fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- c) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25
- d) Para obras: F = 0.15

El monto y plazo considerados corresponden al valor vigente del contrato u orden de servicio, o al entregable afectado cuando corresponda.

La suma de penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o del ítem correspondiente.

X. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre toda información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación del servicio de implementación del cableado estructurado, quedando prohibido divulgar dicha información a terceros.

El proveedor debe cumplir con todas las políticas y estándares de seguridad de la información definidas por la Entidad.

Esta obligación se extiende también a la información generada como parte del servicio, la cual puede consistir en planos, diagramas, fotografías, informes, registros técnicos, documentación, cuadros comparativos y demás datos elaborados o recopilados por el proveedor.

XI. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación y/o delegación total o parcial del servicio de cableado estructurado a terceros.



PROYECTO Mejoramiento de los servicios de Catastro Técnico Operaciones de Redes de Agua y Alcantarado Sanitario Dentro de Ambito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.
 Ing. ANGEL IRON RIVERA BOMAHUACRE
 SUPERVISOR
 CIP. N° 306568



PROYECTO Mejoramiento de los servicios de Catastro Técnico Operaciones de Redes de Agua y Alcantarado Sanitario Dentro de Ambito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.
 Ing. NAZVI QUISPE COTIÉRREZ
 JEFE DEL PROYECTO
 CIP. N° 201109



XII. CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías.

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009- 2025- EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servidor aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025- EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS.009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la ley 32069, indica que "la conducta de las partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la edición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes"

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 68 del DS. 009-2025- EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



PROYECTO Mejoramiento de los servicios de Catastro Técnico, Construcción de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario Dentro del Ambito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.

Ing. ANGEL JHON RIVERA POMAHUACRE
SUPERVISOR
CIP. N° 308568





La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad con el literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por los vicios ocultos y la calidad del servicio ejecutado por un plazo no menor a un año, contado desde la conformidad de la Entidad.

XIV. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

XV. NORMA ESPECIFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009- 2025- EF.
- Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2025.



PROYECTO Mejoramiento de los servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario dentro del ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho

[Firma]
 Ing. NAZVI QUISPE GUTIERREZ
 JEFE DEL PROYECTO
 CIP. N° 201109

Firma del jefe de proyecto



PROYECTO Mejoramiento de los servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario dentro del ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho

[Firma]
 Ing. ANGEL JHON RIVERA ROMAHUACRE
 SUPERVISOR
 CIP. N° 306568

Firma del supervisor